

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

**SESION DE FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, DE APROBACION DE LAS
ACTAS DE LAS ULTIMAS SESIONES CELEBRADAS POR LAS COMISIONES
INFORMATIVAS PERMANENTES Y EL PLENO**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: DON RAMÓN ROCHA MAQUEDA.

Sres. Concejales:

Por el Partido Socialista Obrero Español:

DON JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL
DON JUSTO NÚÑEZ PÍRIZ.
DON JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.
DOÑA ALICIA CORDERO MORALES.
DOÑA MARÍA LUISA MÉNDEZ GONZÁLEZ.
DOÑA CONSUELO MOROBA PIRIZ.
DON FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ.
DON HÉCTOR MOISÉS GARCÍA MALMIERCA.
DOÑA MARÍA ELENA GONZÁLEZ BAUTISTA
DON ADOLFO CRUZ VIDIGAL.
D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ SANTOS

Por el Partido Popular:

DON BERNARDINO ANTONIO PÍRIZ ANTÓN.
DON JOSÉ JOAQUÍN GARCÍA FERRERA.
DOÑA MARIA SOLEDAD CORDERO VAZQUEZ
DOÑA AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ.

Por Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura.

DON ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZÁLEZ

Secretario: DON JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONTES.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, siendo las veintiuna horas del día trece de junio de dos mil siete, se reúnen las personas cuyos nombres figuran arriba, miembros del Pleno Corporativo, al objeto de celebrar la Sesión convocada por el Sr. Alcalde-Presidente para el día de hoy y para la que fueron previa y legalmente convocados.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, Don Juan Carlos González Montes, que da Fe del acto y elabora la presente.

ASUNTO PRIMERO Y UNICO.- APROBACION ACTAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y PLENO.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión que tiene lugar a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. A continuación cede la palabra al Secretario del Ayuntamiento que relaciona las actas pendientes de aprobar correspondientes a las Comisiones Informativas Permanentes y del Pleno, según detalle que figura más adelante.

Por unanimidad de los presentes son aprobadas las siguientes actas:

- Acta de la Comisión Informativa de la Mujer, celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil tres.
- Acta de la Comisión Informativa de Juventud, celebrada el día veintisiete de julio de dos mil cuatro.
- Acta de la Comisión Informativa de Festejos y Protección Civil, celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil cuatro.
- Acta de la Comisión Informativa de Deporte, celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil cuatro.
- Acta de la Comisión Informativa de Aldeas, celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil cuatro.
- Acta de la Comisión Informativa de Educación, celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil cinco.
- Acta de la Comisión Informativa de Industria, Desarrollo Local y Empleo, celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil cinco.
- Acta de la Comisión Informativa de Sanidad y Asuntos Sociales, celebrada el día trece de junio de dos mil seis.
- Acta de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo, celebrada el día veintisiete de junio de dos mil seis.
- Acta de la Comisión Informativa de Personal, celebrada el día diecinueve de septiembre de dos mil seis.
- Acta de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Vivienda, celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil siete.
- Acta de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil siete.
- Acta de la Comisión Informativa de Personal, celebrada el día doce de junio de dos mil siete.
- Acta de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada el día doce de junio de dos mil siete.
- Acta sesión plenaria ordinaria, celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil siete.
- Acta sesión plenaria extraordinaria celebrada el día trece de junio de dos mil siete.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 2.c del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL,

Ramón Rocha Maqueda.

Juan Carlos González Montes.